

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Denominación del puesto: Oficial primera Ordenanza. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Denominación del puesto: Encargado. Número de vacantes: Una.

Plasencia, 30 de mayo de 1992.—El Secretario.—Visto bueno: El Alcalde.

**17898** RESOLUCION de 8 de julio de 1992, del Ayuntamiento de Elche de la Sierra (Albacete), referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Guardias de la Policía Local.

Se convocan dos plazas de Guardias de la Policía Local de este Ayuntamiento mediante oposición libre, de conformidad con la oferta pública de empleo publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril de 1992.

Este anuncio de convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» y «Boletín Oficial de la Provincia de Albacete».

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el último de los periódicos oficiales citados.

Las bases de la oposición aparecen publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 6 de julio de 1992, advirtiéndose que los sucesivos anuncios relacionados con esta oposición se publicarán en el citado «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos de esta Corporación.

Elche de la Sierra, 8 de julio de 1992.—El Alcalde.

**17899** RESOLUCION de 13 de julio de 1992, del Ayuntamiento de Herencia (Ciudad Real), referente a la convocatoria para proveer tres plazas de Guardias de la Policía Local.

Este excelentísimo Ayuntamiento convoca oposición libre para proveer tres plazas de Guardias de la Policía Local, encuadradas en la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, dotadas con las retribuciones correspondientes al grupo D, de acuerdo con los Presupuestos Generales del Estado y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la vigente legislación y acuerdos corporativos.

Las bases de esta convocatoria aparecen íntegramente publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 82, de 10 de julio de 1992, y figuran expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas deberán ser dirigidas al señor Alcalde del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio o del que ha de insertarse en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» si éste fuese de fecha posterior.

Herencia, 13 de julio de 1992.—El Alcalde, José Roselló López.

**17900** RESOLUCION de 13 de julio de 1992, del Ayuntamiento de Monzocillo (Segovia), referente a la convocatoria para proveer dos plazas de personal laboral.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia» número 83, de 10 de julio de 1992, se publicó la convocatoria, bases y pruebas para la provisión de dos plazas calificadas con carácter laboral del Ayuntamiento de Monzocillo:

Un Auxiliar de Biblioteca, encargado de la Biblioteca Pública Municipal.  
Una Limpiadora de dependencias municipales.

El plazo para la presentación de instancias es de veinte días hábiles a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios, referentes a esta convocatoria, solamente se harán públicos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia».

Monzocillo, 13 de julio de 1992.—El Alcalde, Adriano Fernández González.

## UNIVERSIDADES

**17901** RESOLUCION de 9 de junio de 1992, del Consejo de Universidades, por la que se exime a doña María Pinto Molina de los requisitos establecidos en el artículo 38.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, para poder concursar a plazas de Catedráticos de Universidad.

El Consejo de Universidades, en sesión de la Subcomisión de Evaluación de 9 de junio de 1992 y en virtud de la competencia que tiene atribuida por el artículo 14.2.i de su Reglamento aprobado por el Real Decreto 552/1985, de 2 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 27) y por el acuerdo de la Comisión académica de 20 de septiembre de 1991 por el que se integran las Subcomisiones de Profesorado en las Subcomisiones de Evaluación, acordó eximir a doña María Pinto Molina en virtud de sus méritos de los requisitos para poder concursar a plazas de Catedráticos de Universidad, establecidos en los reseñados artículos 38.1 de la Ley de Reforma Universitaria y en el 4.º 1.c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), que regula los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.2 del Reglamento del Consejo de Universidades.

Madrid, 9 de junio de 1992.—El Secretario general del Consejo de Universidades, Miguel Angel Quintanilla.

**17902** RESOLUCION de 25 de junio de 1992, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca concurso público para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad.

Vacantes puestos de trabajo en esta Universidad, dotados presupuestariamente y cuya provisión corresponde llevar a cabo por el procedimiento de concurso.

Este Rectorado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1, a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y el Real Decreto 28/1990, de 14 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, artículo 173, de los Estatutos de la Universidad aprobados por Real Decreto 1069/1991, de 5 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), ha dispuesto convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

### Requisitos de participación

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, de sus Organismos autónomos y de las Universidades, pertenecientes a Cuerpos y Escalas clasificados, en los grupos a que hace referencia el anexo I de esta Resolución, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con exclusión específica de todos los comprendidos en los sectores de docencia, investigación, sanidad, servicios postales y telegráficos, instituciones penitenciarias y transporte aéreo y meteorología.

2. Podrán participar los funcionarios comprendidos en el punto anterior, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

3. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último puesto de trabajo obtenido, salvo que se trate de funcionarios destinados en la Universidad de Extremadura, o en los supuestos previstos en el artículo 20.1, e), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o si ha sido suprimido su puesto de trabajo.

4. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular del artículo 29.3, c), de la Ley 30/1984, sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

5. Están obligados a participar en este concurso los funcionarios con destino provisional en la Universidad de Extremadura, debiendo solicitar, al menos, todos los puestos de trabajo a los que puedan acceder y que se convoquen en la localidad de destino.

6. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y posesión de los méritos alegados será el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

*Valoración de méritos*

Segunda.-La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

1. Méritos específicos adecuados a las características del puesto.-Los méritos especificados que se expresan por el puesto de trabajo en el anexo I a esta Resolución se valorarán hasta un máximo de ocho puntos. Se exceptuarán de valoración en este apartado los cursos relacionados.

2. Valoración del grado personal consolidado.-Por tener grado personal consolidado se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos según la distribución siguiente:

- 2.1 Por grado personal superior al nivel del puesto solicitado: Tres puntos.
- 2.2 Por grado personal igual al nivel del puesto solicitado: Dos puntos.
- 2.3 Por grado personal inferior al nivel del puesto solicitado: Un punto.

3. Valoración del trabajo desarrollado.

3.1 Por el nivel del complemento de destino correspondiente a los puestos de trabajo desempeñados desde el 1 de enero de 1987 se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, según la distribución siguiente, sin que puedan acumularse puntuaciones cuando el solicitante haya desempeñado puestos incluidos en más de un apartado.

3.1.1 Puestos de nivel superior al del puesto al que se convoca:

- Más de cuatro años: Tres puntos.
- Hasta cuatro años: Dos puntos.
- Hasta dos años: Un punto.

3.1.2 Puestos de igual nivel al del puesto al que concursa:

- Más de cuatro años: Dos puntos.
- Hasta cuatro años: Un punto.
- Hasta dos años: 0,50 puntos.

3.1.3 Puestos de inferior nivel al del que se concursa:

- Más de cuatro años: Un punto.
- Hasta cuatro años: 0,75 puntos.
- Hasta dos años: 0,50 puntos.

A estos efectos, quienes no estén desempeñando un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino, se entenderá que presta sus servicios en un puesto de nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

3.2 Por la experiencia acumulada en el desempeño de puestos pertenecientes al área a que corresponde los convocados y la similitud entre el contenido técnico y especialización de puestos y rendimientos apreciados a los candidatos en los puestos anteriormente desempeñados, y siempre que se verifiquen dentro del ámbito de la Administración de la Universidad de Extremadura, se adjuntarán hasta un máximo de cuatro puntos.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.-Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento siempre que figuren en el anexo I de la convocatoria: Medio punto por curso, hasta un máximo de tres puntos.

5. Antigüedad.-La puntuación total por este concepto no podrá superar la de cuatro puntos según la distribución siguiente:

- 5.1 Por cada año completo de servicio reconocido en Cuerpos o Escalas del grupo A: 0,40 puntos.
- 5.2 Por cada año completo de servicio reconocido en Cuerpos o Escalas del grupo B: 0,30 puntos.
- 5.3 Por cada año completo de servicio reconocido en Cuerpos o Escalas del grupo C: 0,20 puntos.
- 5.4 Por cada año completo de servicio reconocido en Cuerpos o Escalas del grupo D: 0,10 puntos.
- 5.5 Por cada año completo de servicios reconocidos en otros Cuerpos o categorías de destino en la Administración Pública: 0,05 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

6. Para la adjudicación del puesto de trabajo será necesario obtener, como mínimo, ocho puntos.

7. Los méritos deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

*Acreditación de los méritos*

Tercera.-1. Los méritos, requisitos y datos imprescindibles deberán ser acreditados mediante certificado, según modelo que figura como

anexo II a esta convocatoria. Este certificado deberá ser expedido por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o la Secretaría General o similar de los Organismos autónomos. Si se trata de funcionarios destinados en servicios periféricos de ámbito regional o provincial será expedido por los Secretarios generales de las Delegaciones del Gobierno o de los Gobiernos Civiles. Las certificaciones de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa serán expedidas, en todo caso, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

Por cuanto se refiere a funcionarios destinados en Universidades, las certificaciones serán expedidas por las respectivas unidades a quienes corresponda la gestión de personal.

En el caso de los excedentes voluntarios y de los excedentes para cuidado de hijos, transcurrido el primer año del periodo de excedencia los certificados serán expedidos por la Unidad de Personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala o por la Dirección General de la Función Pública si pertenecen a las Escalas a extinguir de la AISS o a los Cuerpos dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública. En el caso de las restantes Escalas, asimismo dependientes de la citada Secretaría del Estado para la Administración Pública, tales notificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieran su último destino definitivo.

Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Los méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo alegados por los concursantes, y aquellos que se correspondan con la base 3.2, serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio de prueba: Cursos, diplomas, publicaciones, trabajos, etc., sin perjuicio de que se pueda recabar de los interesados las aclaraciones o aportación de la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los mismos.

3. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso, acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de su periodo de suspensión.

4. Los excedentes voluntarios del artículo 29, apartado 3, c), y 4 de la Ley 30/1984, y los procedentes de la situación de suspenso, acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargo público.

*Presentación de solicitudes*

Cuarta.-Las solicitudes, ajustadas al modelo publicado como anexo III a esta Resolución, se presentarán en el Registro General de la Universidad de Extremadura (calle de Pizarro, 8, en Cáceres, y avenida de Elvas, sin número, de Badajoz), en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas a cursar las solicitudes recibidas dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación.

*Comisión de Valoración*

Quinta.-Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros: El Gerente de la Universidad de Extremadura, quien la presidirá; dos Vocales, en representación de la Universidad de Extremadura, y otros dos, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios. Actuará como Secretario uno de los miembros que actúe en representación de la Universidad de Extremadura.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

*Prioridad para la adjudicación de destinos*

Sexta.-1. El orden de prioridad para la adjudicación de la plaza, vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base segunda.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos alegados por el orden establecido en la base segunda.

3. De persistir el empate, se atenderá al mayor tiempo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

*Plazo de resolución*

Séptima.-El presente concurso se resolverá por resolución del Rectorado de la Universidad de Extremadura, en un plazo no superior a dos meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización de

presentación de solicitudes, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». En la resolución se expresará el puesto de origen de los interesados a los que se adjudique destino, con indicación del Ministerio/Universidad de procedencia, localidad, grupo, nivel y grado, así como su situación administrativa cuando sea distinta de la de activo.

#### Adjudicación de destinos

Octava.-1. El destino adjudicado se considerará de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho de abono de indemnización por concepto alguno.

2. No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de instancias.

3. El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo posesorio, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado en este caso, a comunicarlo al Rectorado de la Universidad de Extremadura.

#### Toma de posesión

Novena.-1. El plazo de toma de posesión del destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución del concurso en el «Boletín

Oficial del Estado». Si la adjudicación del puesto comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación, debiendo ponerse en conocimiento de la Dirección General de la Función Pública a efectos de lo dispuesto en el artículo 7.º 3, del Real Decreto 2169/1984.

2. El Subsecretario del Departamento donde presta servicios el funcionario, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, que serán apreciados en cada caso por el Secretario de Estado para la Administración Pública, podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga previa en el párrafo anterior.

Asimismo, el Rectorado de la Universidad de Extremadura podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles si el destino radica en diferente localidad y así lo solicite el interesado por razones justificadas.

3. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, excepcionalmente y por causas justificadas, el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

#### Norma final

Décima.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Badajoz, 25 de junio de 1992.-El Rector, César Chaparro Gómez.

### ANEXO I

Denominación puesto de trabajo	Núm. puestos	Localidad	Grupo	Nivel C. destino	C. específico anual	Méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo
Jefe Negociado de Oposiciones y Concursos.	1	Cáceres.	C/D	18	251.568	Experiencia en tramitación de convocatorias de concursos y oposiciones, gestión administrativa universitaria y gestión de personal del ámbito universitario. Cursos: Organización y Procedimiento Administrativo (INAP). Gestión de Personal (INAP).
Auxiliar (Unidad de Departamentos de la Escuela Universitaria de EGB).	1	Badajoz.	D	12	174.492	Experiencia en gestión administrativa y económica universitaria. Cursos: Organización y Procedimiento Administrativo (INAP). Gestión Económica/Financiera (INAP).
Auxiliar (Unidad de Departamentos de la Escuela Universitaria de EGB).	1	Cáceres.	D	12	174.492	Experiencia en gestión administrativa y económica universitaria. Cursos: Organización y Procedimiento Administrativo (INAP). Gestión Económica/Financiera (INAP).
Auxiliar (Unidad de Departamentos de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales).	1	Cáceres.	D	12	174.492	Experiencia en gestión administrativa y económica universitaria. Cursos: Organización y Procedimiento Administrativo (INAP). Gestión Económica/Financiera (INAP).
Auxiliar (Negociado de Oposiciones y Concursos).	1	Cáceres.	D	12	174.492	Experiencia en gestión administrativa y de personal. Cursos: Organización y Procedimiento Administrativo (INAP). Gestión de Personal (INAP).
Auxiliar (Sección de Patrimonio).	1	Cáceres.	D	12	174.492	Experiencia en gestión administrativa y económica universitaria. Cursos: Organización y Procedimiento Administrativo (INAP). Gestión Económica/Financiera (INAP).



## d) Antigüedad:

Tiempo de servicio efectivo en la Administración del Estado, Autónoma, Local, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Administración	Cuerpo o Escala	Grupo	Tiempo		
			Años	Meses	Días

Observaciones (9)
-------------------

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura de fecha 2 de junio de 1992 («Boletín Oficial del Estado»...).

Badajoz, ..... de ..... de 199.....

## INSTRUCCIONES:

(1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala utilizando las siguientes siglas:

C = Administración del Estado.  
A = Autonómica.  
L = Local.  
S = Seguridad Social.

- (2) Sólo cuando consten en el expediente: en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.  
(3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese deberá cumplimentarse el apartado 3 a).  
(4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.  
(5) Supuestos de adscripción provisional por reintegro al servicio activo y los previstos en el artículo 27 del Reglamento aprobado por Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16).  
(6) No se cumplimentarán los extremos no exigidos en la convocatoria.  
(7) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el/la interesado/a deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.  
(8) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.  
(9) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

## ANEXO III

Solicitud de participación en la convocatoria de concurso de méritos convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura de fecha .....

Don/doña .....  
Documento nacional de identidad ..... Domicilio .....  
Teléfono ..... Localidad ..... Provincia .....  
Código postal .....  
Cuerpo o Escala .....  
Administración a la que pertenece .....  
Número de Registro de Personal ..... Grupo ..... Grado consolidado .....

SOLICITA Participar en la convocatoria referenciada en el encabezamiento, para la provisión del puesto de trabajo .....

En ..... a ..... de ..... de 199.....

(Firma del interesado)

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura.